



Bellavista, 13 de diciembre, 2022

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 146-2022-CF-FCNM** - Bellavista, 13 de diciembre 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 801-2022-D-FCNM, Expediente N° E2018615 SGD-UNAC, por medio del cual la Secretaría del Decanato de la FCNM, remite en forma virtual, el expediente presentado por el docente contratado por planilla en la plaza DC-B1 con 32 horas, adscrito al Departamento Académico de Física **Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, quien solicita el otorgamiento de Subvención Económica para cubrir el costo de matrícula y pensiones de estudios del I ciclo conducentes para obtener Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERIA ELECTRICA en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, monto que asciende a S/. 2,500.00 soles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que, entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, el Art. 397 de la Norma Estatutaria establece: La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado.

Que, mediante el Dictamen N° 004-2022-OPGE-FCNM, el Presidente de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, propone el otorgamiento de subvención económica para cubrir los gastos de matrícula y pensiones de estudios del I ciclo del DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, monto que asciende a S/. 2,500.00 soles, a favor del docente contratado por planilla en la plaza DC-B1 con 32 horas, Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad o de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Séptima Disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades que tienen bajos recursos directamente recaudados, el financiamiento del estudio de sus docentes, se realizan con los ingresos de la administración central, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Estando lo glosado; a la documentación sustentadora que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2022, vía reunión Google Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## RESUELVE:

1. **OTORGAR**, la subvención económica, a favor del docente contratado por planilla en la plaza DC-B1 con 32 horas, **Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, adscrito al Departamento Académico de Física; por el monto que asciende a S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos soles), para sufragar el costo de matrícula y pensiones de estudios del I ciclo conducentes para obtener Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERIA ELECTRICA en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DEMANDAR**, al **Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, presentar un informe económico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento.
3. **Transcribir**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física, Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía e interesado, para su conocimiento y demás fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico  
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
D E C A N A T O



**PROVEÍDO N° 801-2022-D-FCNM**

Ref. : OFICIO N°015-2022-OPGE-FCNM  
DICTAMEN N° 004-2022-OPGE-FCNM  
Solicitud de Subvención Económica estudios de Doctorado  
Mg. Salazar Espinoza, Fernando.  
Expediente N°E2018615 – OSG

**PASE**, el documento de la referencia, a la **Oficina de Secretaría Académica**, para que se sirva programarlo en el próximo Consejo de Facultad.

Bellavista, 12 de diciembre de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Bellavista, 12 de diciembre 2022

**OFICIO N° 015-2022-OPGE-FCNM**

Doctor:

**JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ**

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Presente. -

Referencia: Proveído N° 752-2022-D-FCNM

Asunto: Solicitud Subvención Económica estudios  
de Doctorado en Ingeniería Eléctrica  
Mg. SALAZAR ESPINOZA, FERNANDO  
Registro N.º E2018615-SGD

De mi consideración

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, en atención al documento de la referencia, se remite a vuestro despacho el expediente acompañado del Dictamen N° 004-2022-OPGE-FCNM a fin de realizar el trámite correspondiente respecto a subvención económica para estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, I Ciclo en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, solicitado por el docente contratado adscrito al Departamento Académico de Física Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO GESTIÓN Y ECONOMÍA



Lic. César Augusto Ávila Celis  
Jefe

Adjunto: 16 folios

CAAC/pgh.

Exp N° 11.11.22

C.c.: Archivo.



**PROVEÍDO N°752-2022-D-FCNM**

Ref. : **PROVEÍDO N° 9858-2022-OSG-VIRTUAL**  
Solicitud de Financiamiento para estudios de Doctorado Mg. Fernando Salazar Espinoza  
**Expediente N°E2018615 (SGD)**

**PASE**, el documento indicado de la referencia, a la **Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCNM**, para su conocimiento y atención.

Bellavista, 15 de noviembre de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

JAMV/hc  
📎 Archivo



### DICTAMEN N° 004-2022-OPGE-FCNM

Visto el Proveído No 752-2022-D-FCNM por el cual se remite el expediente N° N°E2018615 (SGD) referente a SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO presentado por Mg. Fernando Salazar Espinoza recepcionado el 22 de noviembre del 2022 en Secretaría de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, vía correo Institucional, considerando:

Que, don Fernando Salazar Espinoza con DNI N° 07763754, código N°001619, es docente contratado por planilla en esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según Resolución N° 057-2022-CU en la plaza DC-B1 32 horas, solicitan la subvención Económica para cubrir los gastos de matrícula y pensión de estudios del Primer Ciclo del para estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la FIEE de la UNAC, por el monto de S/. 2500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) en el cual se adjunta:

- Solicitud de subvención para cubrir los gastos de estudio matrícula y pensión dirigida a la RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
- Proveído N° 9173-2022-OSG/VIRTUAL
- INFORME N°430-2022-UECE-ORH
- PROVEÍDO N° 499 - 2022 – ORH – UNAC
- OFICIO N° 4054-2022-OPP, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el citado docente, hasta por la suma de S/. 2,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS". Con lo informado, elevo a su Despacho los documentos de la referencia, para su consideración y aprobación correspondiente.
- Proveído N° 9780-2022-OSG/VIRTUAL
- PROVEIDO N°847-2022-OAJ, según ítem 1.3 considera que debe ponerse en conocimiento del DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA el financiamiento solicitado por el docente FERNANDO SALAZAR ESPINOZA ( adscrito a dicha Facultad) a efectos de que solicite a la Oficina de Desarrollo Docente así como de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática emitan los Informes sobre el financiamiento en mención de conformidad al artículo 18° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU
- Proveído N° 9858-2022-OSG/VIRTUAL

- PROVEÍDO N°752-2022-D-FCNM
- Los miembros de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía en su sesión del 30 de noviembre del 2022, mediante Google Meet Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/rwh-smnc-jpo>, en su acuerdo N° 01 a lo solicitado por PROVEIDO N°847-2022-OAJ a la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCNM sobre el financiamiento en mención de conformidad al artículo 18° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU se informa que:
  - El docente Mg. Fernando Salazar Espinoza, **no ha recibido subvención o financiamiento en los últimos seis (06) meses.**
  - El docente Mg. Fernando Salazar Espinoza, **no tiene registrado financiamientos o licencias por capacitación recibidas anteriormente.**
  - Según informe de Estados de Cuenta, remitidos por el Decano de la FCNM, al 29 de noviembre 2022 se tiene los saldos factibles para el mejor actuar de la solicitud de subvención solicitado por Mg. Fernando Salazar Espinoza. la subvención recurriendo a Fondos recaudados por la Facultad. y/o por la Administración Central.

Además, Art. 19 del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU refiere que cuando se trate de capacitación y perfeccionamiento a través de la Administración Central, para fortalecer las competencias inherentes a la gestión, la solicitud se presenta en mesa de partes del rectorado, en la que justifica la necesidad de la capacitación y perfeccionamiento; adjunta información sobre el evento. El Rector eleva la propuesta de subvención a la Oficina de Planeamiento para verificar si se dispone de presupuesto, siendo el informe favorable para otorgar la subvención de financiamiento para cubrir los gastos de matrícula y pensión de estudios del Primer Ciclo del para estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la FIEE de la UNAC, por el monto de S/. 2500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles)

Bellavista, 07 de diciembre del 2022

-----  
Lic. César A. Avila Celis

Jefe de OPGE

-----  
Mg. Herminia Bertha Tello Bedriñana

Miembro de OPGE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**Oficina de Secretaría General**

**Proveído N° 9858-2022-OSG/VIRTUAL**

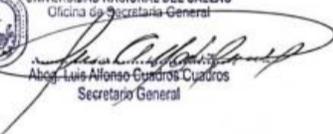
Referencia: PROVEÍDO N°847-2022-OAJ

Asunto: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO - FERNANDO SALAZAR ESPINOZA

Registro N.º E2018615

Por disposición de la Señora Rectora, se deriva al **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS**, para atención de lo indicado en el PROVEIDO N°847-2022-OAJ con carácter de **MUY URGENTE**.

Callao, 14 de noviembre de 2022.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

LACC/bjrh  
cc.archivo.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### PROVEIDO N°847-2022-OAJ

**A** : **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

**ASUNTO** : Se remite Informe Legal sobre la solicitud de FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO del docente FERNANDO SALAZAR ESPINOZA.

**+ REFERENCIA:** PROVEÍDO N° 9780 -2022-OSG/VIRTUAL

**EXPEDIENTE:** E2018615

**FECHA** : Callao, 10 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia mediante los cuales la Oficina de Secretaría General corre traslado a este despacho, así como la documentación sustentatoria requerida por esta oficina para mejor resolver.

Al respecto, se precisa informar lo siguiente:

1. Que, a través del **escrito de fecha 12/10/2022** del docente FERNANDO SALAZAR ESPINOZA dirigido a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao mencionando: *“...Que, he sido aceptado como estudiante del Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Unidad de Posgrado de la FIEE-UNAC, cuyo 1er. Ciclo concluyo a mediados de diciembre del presente año. Es por ello que me presento ante usted, para SOLICITAR ordene a quien corresponda se me subvencione los estudios del I Ciclo de dicho doctorado por el monto de S/. 2500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), al amparo de los arts. 316.8 y 316.16, y las Disposiciones Complementarias Transitorias SÉPTIMA del Estatuto de la UNAC, aprobado por la Asamblea Universitaria el 28 de junio de 2022”.*
2. Que, mediante **PROVEÍDO N° 9173-2022-OSG/VIRTUAL** de fecha 13/10/22 de la Oficina de Secretaría General señalando: *“Por disposición de la Señora Rectora se deriva el presente expediente a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS para informe. Hecho, pase a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO para informe presupuestal. Asimismo, pase a la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA para informe legal con carácter de MUY URGENTE”.*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3. A través del **PROVEÍDO N° 499 - 2022 – ORH - UNAC** de 17/10/2022 la Oficina de Recursos Humanos adjunta el **INFORME N° 430-2022-UECE-ORH** de fecha 17/10/2022 informando:

Visto los documentos de la referencia, esta jefatura informa lo siguiente:

Don **FERNANDO SALAZAR ESPINOZA** con DNI N°07763754. Código N°001619, es docente contratado por planilla de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad Ciencias Naturales y Matemáticas con:  
Correo Electrónico: [fsalazare@unac.edu.pe](mailto:fsalazare@unac.edu.pe)

#### GRADOS ACADÉMICOS

- Bachiller: En Física con fecha 13 de junio de 2007 de la Universidad Nacional del Callao.
- Bachiller: En Educación con fecha 14 de julio del 2010 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Título: De Licenciado en Educación con fecha 04 de octubre de 2011 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

#### RESOLUCIONES DE CONTRATO

- Resolución de Consejo Universitario N°057-2022-CU de fecha 13 de abril de 2022. Resuelve: 1°Aprobar al inicio del Semestre Académico 2022-A, la contratación de docentes a plazo determinado, que inicia el 04 de abril y finaliza el 04 de agosto de 2022 en la plaza DC-B1 con 32 horas.
- Resolución de Consejo Universitario N°126-2022-CUJ de fecha 03 de agosto de 2022. Resuelve: 1° Aprobar al inicio del Semestre Académico 2022.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite respectivo.

4. Con el **OFICIO N° 4054-2022-OPP** de fecha 04/11/2022, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que: “ ... *con relación al pedido de FINANCIAMIENTO solicitado por el Docente contratado FERNANDO SALAZAR ESPINOZA, para estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la FIEE de la UNAC, con un costo de S/. 2,500.00. Con Informe N° 430-2022-UECE, la Oficina de Recursos Humanos señala que don FERNANDO SALAZAR ESPINOZA, es docente contratado por planilla adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Al respecto, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el citado docente, hasta por la suma de S/. 2,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando la ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”. Con lo informado, elevo a su Despacho los documentos de la referencia, para su consideración y aprobación correspondiente, siendo propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.*”.
5. Mediante el **PROVEÍDO N° 9780-2022-OSG/VIRTUAL** de fecha 10/11/2022 de la Oficina de Secretaría General mencionando: “*Por disposición de la señora Rectora, se deriva el presente expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA, para informe legal.*”.
6. Que el numeral 318.16 del Art. 318° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios (modificado con RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2022-AU) establece como uno de los derechos de los **Docentes ordinarios**, el de : “*“Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en*



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico”.

1.1 Que, respecto, a la solicitud del citado docente, el artículo 14° del **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE** aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU de fecha 10/05/2022 menciona que: *“La Universidad promueve la participación de los docentes en actividades de capacitación y perfeccionamiento externa organizada por alguna institución internacional o nacional para fortalecer su competencia docente.”*

1.2 Que, asimismo, el artículo 18° del referido reglamento establece que:

**“LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN O FINANCIAMIENTO SE PRESENTA AL DECANO DE LA FACULTAD, QUIEN PREVIO INFORME DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA, LO DERIVA A LA OFICINA DE DESARROLLO DOCENTE y en coordinación con la dirección de Departamento Académico evalúan la solicitud en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, tomando en cuenta los criterios establecidos en el siguiente orden:**

*a. Ser profesor ordinario considerando el orden de prelación: dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial en la UNAC.*

*b. No haber recibido subvención o financiamiento en los últimos seis (06) meses.*

*c. Número de financiamientos o licencias por capacitación recibidas anteriormente, tomando en cuenta la antigüedad de las capacitaciones recibidas.*

*d. Haber culminado satisfactoriamente las capacitaciones recibidas y presentar los informes correspondientes.*

*e. Participación en actividades extraordinarias (miembro de jurado, actividades de representación, comisiones de acreditación relacionadas con la misión y visión de la universidad, entre otras.).*

*f. Resultados de la evaluación estudiantil.*

*g. Grado de cumplimiento del perfil docente.”*

1.3 Que, conforme a las normas expuestas, esta Asesoría considera que debe ponerse en conocimiento del **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** el financiamiento solicitado por el docente **FERNANDO SALAZAR ESPINOZA** ( adscrito a dicha Facultad) a efectos de que solicite a la Oficina de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por la Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Desarrollo Docente así como de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática emitan los Informes sobre el financiamiento en mención de conformidad al artículo 18° del **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE** aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU para la continuación del trámite respectivo, en consecuencia se **DEVUELVEN** los actuados vía la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** para que **ADJUNTE** lo solicitado con calidad de **URGENTE**. Hecho devuélvase para mejor resolver.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Asesoría Jurídica  
  
Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís  
Directora (e)



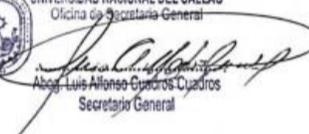
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**Oficina de Secretaría General**

**Proveído N° 9780-2022-OSG/VIRTUAL**

Referencia: OFICIO N° 4054-2022-OPP  
Asunto: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE  
DOCTORADO - FERNANDO SALAZAR ESPINOZA  
Expediente N°: E2018615

Por disposición de la señora Rectora, se deriva el presente expediente a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para informe legal.

Callao, 10 de noviembre de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Escobar Cuadros  
Secretario General

LACC/di  
cc. archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Callao, 04 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 4054-2022-OPP**

Señora Doctora  
**ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
 Rectora Universidad Nacional del Callao  
Presente

**ASUNTO** : Disponibilidad presupuestal para Financiamiento  
**REFERENCIA** : Solicitud de fecha 12-10-2022  
**Proveído N° 9173-2022-OSG/VIRTUAL**  
 Proveído N° 499-2022-ORH/UNAC  
 Informe N° 430-2022-UECE-ORH

Es muy grato dirigirme a usted, con relación al pedido de FINANCIAMIENTO solicitado por el Docente contratado **FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, para estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la FIEE de la UNAC, con un costo de **S/. 2,500.00**.

Con Informe **N° 430-2022-UECE**, la Oficina de Recursos Humanos señala que don **FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, es docente contratado por planilla adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Al respecto, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el citado docente, hasta por la suma de **S/. 2,500.00**, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, **Meta 008**, afectando la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS"**.

Con lo informado, elevo a su Despacho los documentos de la referencia, para su **consideración y aprobación** correspondiente, siendo propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.

Atentamente,

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Dirección de Planificación y Presupuesto  
  
**Abel G. ALVARADO PERICHE**  
 Director

OPP/MGG  
 cc.-Archivo (ORH 2022)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
2018 – 2027  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**PROVEÍDO N° 499 - 2022 – ORH - UNAC**

**A :** Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**ASUNTO :** SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTUDIO DE PRIMER CICLO DE DOCTORADO PRESENTADA POR EL DOCENTE FERNANDO SALAZAR ESPINOZA.

**REFERENCIA :** PROVEÍDO N° 9173-2022-OSG/VIRTUAL  
Expediente N° E2018615

**FECHA :** Callao, 17 de octubre de 2022

Visto el documento de la referencia, **DERIVASE A LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** el Informe N° 430-2022-UECE-ORH mediante el cual la Jefa de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón emite el informe del estado laboral del docente FERNANDO SALAZAR ESPINOZA, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Recursos Humanos  
  
Mg. Laura Jissely Peves Soto  
DIRECTORA

LJPS/sqs  
Cc. Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 Unidad de Evaluación y Control de Escalafón  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**INFORME N°430-2022-UECE-ORH**

**PARA** : Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO  
 Directora de la Oficina de Recursos Humanos.

**DE** : Sra. FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ  
**Jefa (e) de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón.**

**ASUNTO** : SUBVENCIÓN PARA ESTUDIO DE PRIMER CICLO DE DOCTORADO DOCENTE  
 FERNANDO SALAZAR ESPINOZA.

**REFERENCIA** : PROVEIDO VIRTUAL S/N DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS –UNAC  
 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL DOCENTE PARA ESTUDIOS DE  
 DOCTORADO DEL PRIMER CICLO.  
 PROVEIDO N°9173-2022-OSG/VIRTUAL

**FECHA** : Callao, 17 de octubre de 2022.

Sra. directora:

Visto los documentos de la referencia, esta jefatura informa lo siguiente:

Don **FERNANDO SALAZAR ESPINOZA** con DNI N°07763754, Código N°001619, es docente contratado por planilla de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad Ciencias Naturales y Matemáticas con:

Correo Electrónico: [fsalazare@unac.edu.pe](mailto:fsalazare@unac.edu.pe)

**GRADOS ACADÉMICOS**

- Bachiller: En Física con fecha 13 de junio de 2007 de la Universidad Nacional del Callao.
- Bachiller: En Educación con fecha 14 de julio del 2010 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Título: De Licenciado en Educación con fecha 04 de octubre de 2011 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**RESOLUCIONES DE CONTRATO**

- Resolución de Consejo Universitario N°057-2022-CU de fecha 13 de abril de 2022. Resuelve: 1° Aprobar al inicio del Semestre Académico 2022-A, la contratación de docentes a plazo determinado, que inicia el 04 de abril y finaliza el 04 de agosto de 2022 en la plaza DC-B1 con 32 horas.
- Resolución de Consejo Universitario N°126-2022-CU de fecha 03 de agosto de 2022. Resuelve: 1° Aprobar al inicio del Semestre Académico 2022.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite respectivo.

FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ  
 Jefa (e) de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón  
 UECE ☐



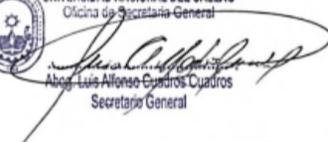
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD  
**Oficina de Secretaría General**

**Proveído N° 9173-2022-OSG/VIRTUAL**

Referencia: Mg. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA  
Asunto: SUBVENCIÓN PARA ESTUDIO DE PRIMER CICLO DE DOCTORADO  
Expediente N°: E2018615

Por disposición de la Señora Rectora se deriva el presente expediente a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** para informe. Hecho, pase a la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** para informe presupuestal. Asimismo, pase a la **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** para informe legal con carácter de **MUY URGENTE**.

Callao, 13 de octubre de 2022

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

LACC/dl  
cc. archivo.

**SOLICITUD: SUBVENCION PARA ESTUDIOS DE  
PRIMER CICLO DE DOCTORADO**

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Yo, **FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**, docente Contratado y adscrito a la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**, identificado con Código Docente N° 01619, y con DNI N° 07763754, con domicilio Mz. L Lt. 13 – Ciudad del Pescador - Bellavista, ante Usted; con el debido respeto me presento y expongo:

Que, he sido aceptado como estudiante del **Doctorado en Ingeniería Eléctrica** de la Unidad de Posgrado de la FIEE-UNAC, cuyo 1er. Ciclo concluyo a mediados de diciembre del presente año.

Es por ello que me presento ante usted, para **SOLICITAR** ordene a quien corresponda se me subvencione los estudios del I Ciclo de dicho doctorado por el monto de **S/. 2500.00** (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), al amparo de los arts. 316.8 y 316.16, y las Disposiciones Complementarias Transitorias SÉPTIMA del Estatuto de la UNAC, aprobado por la Asamblea Universitaria el 28 de junio de 2022.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted.

Bellavista, 12 de octubre de 2022



**Mg. Lic. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA**  
**Docente FCNM**  
**Código 01619**

Correo electrónico: [fsalazare@unac.edu.pe](mailto:fsalazare@unac.edu.pe)  
[fnando95@gmail.com](mailto:fnando95@gmail.com)

**Adjunto:**

1. Costo de Estudios del I Ciclo del doctorado.
2. Recibo de pago de Matricula y 1ra. Pensión
3. Resolución de ingreso al Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

**COSTO DE ESTUDIOS DEL I CICLO DEL DOCTORADO**

DOCTORADO	CONCEPTO	PAGO (S/.)	N° DE MESES	TOTAL (S/.)
GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	MATRICULA	500.00	01	500.00
	PENSION MESUAL	500.00	04	2000.00
<b>COSTO DE ESTUDIOS DEL I CICLO DEL DOCTORADO</b>				<b>2500.00</b>

**Scotiabank.** 20 set., 06:48 p. m.

Pago de servicio  
Número de operación 784.465.103.5699  
Fecha de efectividad: 20 set.  
Pagado con: Cuenta Sueldo  
\*\*\* \*\*3504  
Monto pagado: S/ 500.00  
Empresa o institución: Univ.Del Callao  
Servicio: Matricula  
Código de Alumno: 2231515041  
N° Recibo: UNAC-1428098  
Vencimiento: 18 ago.

**Scotiabank.** 20 set., 06:52 p. m.

Pago de servicio  
Número de operación 784.465.103.5891  
Fecha de efectividad: 20 set.  
Pagado con: Cuenta Sueldo  
\*\*\* \*\*3504  
Monto pagado: S/ 500.00  
Empresa o institución: Univ.Del Callao  
Servicio: Pension  
Código de Cliente: 2231515041  
N° Recibo: UNAC-1429470  
Vencimiento: 18 ago.  
Descripción de la operación: Pensión: Fernando Salazar Espi

